

Política para Prevenir y Controlar el Consumo de Alcohol y Drogas

El grupo empresarial Puerto de Barranquilla de acuerdo a la implementación de las normas establecidas por la Ley colombiana y a la importancia de la prevención de la accidentalidad, estableció como norma la siguiente política con el fin de favorecer estilos de vida y de trabajos seguros y saludables y promover la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y drogas para empleados, proveedores, clientes y usuarios:

- Ninguna persona podrá presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicoactivas, alucinógenos o drogas controladas no recetadas.
- Ningún persona podrá consumirlas o incitar a consumirlas en ningún área de la empresa. Lo anterior se considera falta grave para la empresa.
- Ningún trabajador podrá portar bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la empresa.

Es obligación de todos los trabajadores evitar o informar cualquier indicio de consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicoactiva, alucinógenas o drogas controladas no recetadas en las áreas de trabajo, al igual que practicarse los muestreos que la empresa establezca para detectar el consumo.

El grupo empresarial Puerto de Barranquilla se compromete a mantener procedimientos que permitan controlar el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicoactiva, alucinógenas o drogas controladas no recetadas dentro de la empresa y adicionalmente, a crear conciencia sobre los riesgos que ocasionan estas sustancias.

RENE FERNANDO PUCHE RESTREPO
Presidente

1. Control Documental

Versión	Fecha Publicación	Comentarios
2.0	Octubre 30 de 2016	Se modifica el nombre Política de Alcohol y Drogas por Política para Prevenir y Controlar el Consumo de Alcohol y Drogas

COPIA NO CONTROLADA